OTRO SI	**MODIFICATORIO No 02- ADICION EN TIEMPO**
CONTRATO	411-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒNY REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 5, UBICADO EN AGUACHICA-CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S
NIT	901.263.698-7
REPRESENTANTE LEGAL	WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
C.C	1.015.392.343 expedida en Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA
MODIFICATORIO No 2 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica **G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S** con NIT 901.263.698-7 Representada Legalmente por WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.015.392.343 expedida en Bogotá D.C , quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 2, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día seis (06) de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de obra No.411-DIGSA/DMBUG-2024**,** cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÒNY REPARACIÒN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 5, UBICADO EN AGUACHICA-CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S por un valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($328.247.645) con cargo en el CDP 53124 del 07 de febrero de 2024, Rubro Presupuestal A C-1505-0100-6-20109B-1505031-02, RECURSO 11 CSF “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA” expedido por el jefe del Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 12 de diciembre de 2024 se suscribió la prorroga No 1 4) Que el día 30 de diciembre de 2024 la firma GM INGENIERIA Y CONCRETO solicita a la interventoría y al supervisor , prorroga hasta el 15 de enero de 2025. Esta solicitud tiene como principal objetivo asegurar que el proyecto se ejecute de manera eficiente y cumpla con los estándares de calidad esperados, garantizando así la plena satisfacción del DMBUG al finalizar la obra. A su vez, la interventoría del contrato YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAUMETH, a través de oficio de fecha 30 de diciembre de 2024, avala técnicamente la prórroga y solicita al ordenador del gasto prorrogar el contrato, según documento que hace parte del presente modificatorio. La solicitud de la adición de tiempo se fundamenta en razones que el contratista de obra expone y las cuales son verificadas por la interventoría, por otro lado el supervisor del contrato de acuerdo al Manual de contratación y sin concurrir en las obligaciones de interventoría, avala la prorroga No 2 **4)** jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, y es factible su adición con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y económicamente se avala por parte de la económica de contratación del DMBUG, concepto de viabilidad que hace parte del presente modificatorio, así las cosas se procederá a la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 2** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: “las entidades

estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de obra No. 411-DIGSA/DMBUG-2024 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 15 de enero de 2025 y/o hasta cuando sea ejecutada al 100% la obra. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
C.C 1.015.392.343 expedida en Bogotá D.C
Representante legal
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S
NIT 901.263.698-7

SS GRAJALES PATIÑO ALEX DARIO
SUPERVISOR

YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAUMETH
C.C 36.560.353 Exp Santa Marta (Magdalena),
INTERVENTORIA

Proyectó y aprobó jurídicamente: Abogada. Jennifer Cárdenas
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: Contadora. Andrea
Asesora económica Contratación – DMBUG